ma exposición celebrada con los trabajos presentados, y las plicas correspondientes a los mismos se destruirán una vez emitido el fallo del Jurado.

DÉCIMA. - Transcurrido dicho plazo sin que sean retirados los originales, se entenderá que los autores renuncian a los trabajos presentados, pudiendo en este caso disponer libremente de ellos el Excelentísimo Ayuntamiento, sin que quepa a los artistas derecho de reclamación o indemnización de ninguna clase, por no haber efectuado la recogida en el tiempo señalado.

UNDÉCIMA.-El Jurado Calificador, en vista de los trabajos presentados y previos los informes que, en su caso, estime oportunos, podrá proponer que sea declarado desierto el Concurso, si considera que deben ser rechazados todos los bocetos presentados, elevando en todo caso la correspondiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento, el que igualmente resolverá cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

JACINTO FERNÁNDEZ LÓPEZ

Presidente de la Comisión de Festejos.

Toledo, Febrero de 1969.

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Concurso de Carteles anunciadores de las Fiestas del Santísimo Corpus Christi

1969

Por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, se convoca a un CONCURSO-EXPOSICIÓN DE CARTELES anunciadores de las próximas Fiestas del SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI, al que podrán concurrir cuantos artistas se ajusten a las siguientes

Bases:

PRIMERA.—El tema del cartel será de libre elección y procedimiento, siempre que no exista dificultad para su reproducción, dibujado a un máximo de CUATRO TINTAS PLANAS, sin degradados, permitiéndose la superposición por transparencia, y de unas dimensiones totales (recuadro incluído) de 100 × 70 centímetros.

SEGUNDA.—La leyenda del cartel consistirá únicamente en las siguientes palabras: CORPUS CHRISTI. - TOLEDO. - 1969.

TERCERA.—Los originales serán presentados o remitidos a la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Negociado de Festejos). Todos los originales que participen en el certamen, deberán obrar en poder del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce horas del DÍA 16 DE MARZO DE 1969. Por cada original recibido, se facilitará al concursante el correspondiente recibo consignado al lema de cada trabajo.

CUARTA.—Cada artista podrá concurrir al certamen con cuantos trabajos desee, debiendo ser éstos presentados sin firma y señalados, únicamente con un lema, que se repetirá en el exterior de un sobre cerrado, dentro del que se habrá incluído una hoja de papel con el nombre y dirección, y MONTADO SOBRE BASTIDOR.

QUINTA.—Todos los trabajos admitidos al concurso serán expuestos al público en una o varias exposiciones en el local o locales que la Comisión acuerde, dictándose el fallo en la misma fecha de la inauguración de la primera exposición, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1969.

SEXTA.—Se establecen dos premios: El primero de 12.000 pesetas y el segundo de 6.000 pesetas.

SÉPTIMA.—La Comisión Municipal de Festejos de esta Imperial Ciudad de Toledo se reserva los derechos de edición y demás correspondientes, incluso el de la determinación de señalar cual de los dos premiados ha de utilizarse para el cartel mural o programa de mano.

OCTAVA.—El mero hecho de la presentación de las obras, supone para el artista el conocimiento de todas las disposiciones reglamentarias y la absoluta conformidad con las decisiones y fallos de la Comisión constituída en Jurado, sin derecho a reclamación alguna.

NOVENA.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores mediante la presentación del recibo facilitado a su entrega, durante los siete primeros días siguientes al de la clausura de la últi-